

-.DECRETO Nº 051/2022.-

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1710/2020, y;

CONSIDERANDO: Que la misma dispone la ejecución y construcción de la obra "RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL – ETAPA III" y sus instalaciones complementarias, de conformidad al plano de Proyecto Integral DC 0493/003 que como ANEXO I forma parte de la Ordenanza, y por contribución de los vecinos frentistas.

Que en el Artículo 21º de la citada ordenanza, dispone la habilitación del Registro de Oposición, previo al inicio de la obra y por el término de treinta días corridos a partir de la apertura del mismo.

Que mediante Decreto Nº 247/2021 se procedió a la apertura del Registro de Oposición correspondiente a la obra más arriba mencionada.

Que habiendo llegado a término el plazo establecido, solamente se ha registrado la posición de un vecino para la realización de la obra.

Que se han cumplido todos los requisitos normativos exigidos para llevar a cabo la obra mencionada, con costo a cargo de los vecinos frentistas.

Que ha quedado firme en consecuencia la declaración de utilidad pública y pago obligatorio, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1º: ESTABLÉCESE el cierre definitivo del Registro de Oposición cuya apertura ha sido dispuesta por decreto Nº 247/2021, en el marco de la ordenanza Nº 1710/2020 correspondiente a la Obra la obra " RED DE DISTRIBUCION OMICILIARIA DE GAS NATURAL – ETAPA III ".....

Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 10 de Marzo de 2022.-.-.


PAULA BICHSTEROLO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE FREYRE




AUGUSTO OMAR PASTORE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE FREYRE